

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

jueves, 30 de mayo de 2024 / Thursday, May 30, 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por eDreams Odigeo, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, eDreams Odigeo, S.A. comunica lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, eDreams ODIGEO (la “Sociedad”) informa de que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 28 de mayo de 2024, ha acordado la formulación de una oferta pública voluntaria parcial de adquisición sobre sus propias acciones, ofreciendo una contraprestación en efectivo (la “Oferta”), de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, adjunto a esta comunicación se acompaña el anuncio previo de la Oferta, que ha sido elaborado de conformidad con la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El referido anuncio contiene las principales características de la Oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR EDREAMS ODIGEO, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”) y contiene las principales características de la oferta pública parcial de adquisición de acciones (la “Oferta”) al precio de 6,90 euros por acción (el “Precio de la Oferta”), que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y DE LA SOCIEDAD AFECTADA

El oferente, que es además la sociedad afectada por la Oferta, es eDreams ODIGEO, S.A. (“eDreams” o la “Sociedad”), sociedad anónima constituida y válidamente existente conforme a la legislación española, con domicilio social en Calle López de Hoyos, 35, 28002 (Madrid) y con NIF A-02850956.

El capital social de la Sociedad asciende a 12.760.505,90 euros, dividido en 127.605.059 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, de una única clase y serie y representadas por medio de anotaciones en cuenta. A cada una de dichas acciones le corresponde un voto en junta general de accionistas.

La Sociedad no tiene emitidos otros valores o instrumentos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de eDreams.

La totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, siendo negociadas todas ellas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "Ley del Mercado de Valores"), la Sociedad no está controlada directa o indirectamente, de forma individual o en concierto, por ninguna persona física o jurídica.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Con fecha 28 de mayo de 2024, el consejo de administración de la Sociedad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la junta general de accionistas celebrada el 22 de septiembre de 2021 bajo el punto décimo de su orden del día, acordó formular la Oferta. Asimismo, el consejo de administración de eDreams acordó el otorgamiento de poderes especiales a favor de distintas personas atribuyéndoles, entre otras facultades, las de solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y suscribir, redactar y presentar el correspondiente folleto explicativo y cualesquiera documentos de modificación del mismo así como la restante documentación que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la CNMV como ante cualquier organismo que resulte competente para la ejecución de la Oferta, todo ello actuando en nombre de la Sociedad.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Sociedad presentará ante la CNMV la solicitud de autorización relativa a la Oferta, junto con el folleto explicativo y los demás documentos que se deben aportar, en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad prevé presentar la solicitud de autorización durante la primera mitad del plazo máximo de un mes siguiente a la fecha del presente anuncio previsto en el referido artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

4. TIPO DE OFERTA

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria y parcial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

La condición tanto de sociedad afectada como de sociedad oferente recae en eDreams.

La Sociedad es titular, a fecha del presente anuncio, directa e indirectamente¹ de 3.761.300 acciones propias en concepto de autocartera, representativas del 2,95% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad. Durante los 12 meses previos al presente anuncio, la Sociedad adquirió un total de 986.235 acciones, representativas del 0,77% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad a un precio máximo de 7,12 euros por acción.

Al margen de ello, durante el periodo de tiempo anteriormente indicado, la Sociedad no ha realizado, ni directa ni indirectamente a través de sociedades controladas o pertenecientes a su grupo, o a través de persona interpuesta o que actúe por cuenta de la Sociedad, concertadamente con ella o de cualquier otro modo, ninguna operación sobre acciones emitidas por la propia Sociedad o valores que den derecho a su suscripción o adquisición y que confieran directa o indirectamente derechos de voto en la misma.

A efectos de la Oferta, se hace constar que la Sociedad no actúa de manera concertada con ninguna persona o entidad.

¹ Del total de 3.761.300 acciones propias, 2.067.701 acciones tienen la consideración de autocartera directa por ser titularidad de la Sociedad y 1.693.599 acciones tienen la consideración de autocartera indirecta por ser titularidad de la filial íntegramente participada de la Sociedad eDreams International Network, S.L.

6. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de eDreams y se extiende a la adquisición de un máximo de 4.550.864 acciones de eDreams, representativas del 3,57% de su capital social. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende, incluido el Precio de la Oferta de 6,90 euros por acción.

El capital social de la Sociedad está dividido en 127.605.059 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una. La Oferta no se dirige a las 3.761.300 acciones propias mantenidas en autocartera representativas del 2,95% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad, las cuales serán inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta.

En consecuencia, deducidas las acciones en autocartera que han sido inmovilizadas, la Oferta se dirige a 4.550.864 acciones de eDreams, representativas del 3,67% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad, y se extiende al número máximo de acciones de eDreams antes referido.

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación supera el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la operación se aplicará el sistema de prorrateo del artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español y se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, si bien el presente anuncio y su contenido no constituyen la formulación o difusión de la Oferta en una jurisdicción donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro o publicación de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo a dichas jurisdicciones o territorios.

A tal efecto, se informa a aquellos accionistas de eDreams que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero

que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

7. CONTRAPRESTACIÓN

La Oferta se formulará como compraventa. La contraprestación ofrecida por la Sociedad es de 6,90 euros por acción, que será hecha efectiva en su totalidad en metálico.

La Oferta es una oferta voluntaria y el precio ha sido fijado libremente por el la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que la Sociedad vaya aportar ningún informe de valoración de sus acciones por un experto independiente y, por tanto, sin que el Precio de la Oferta pueda considerarse equitativo a los efectos del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad tiene disponibles los fondos necesarios para satisfacer de manera íntegra el Precio de la Oferta.

El Precio de la Oferta ha sido calculado sobre la base de que la Sociedad no realice un reparto de dividendos, reservas, primas u otra distribución de naturaleza análoga, a sus accionistas entre la fecha del presente anuncio y la fecha de publicación del resultado de la Oferta (la "Retribución al Accionista"). En consecuencia, en el supuesto de que la Sociedad llevara a cabo una Retribución al Accionista antes de la fecha de publicación del resultado de la Oferta, el Precio de la Oferta se reducirá en un importe igual al importe bruto por acción de dicha Retribución al Accionista.

8. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna condición y, en particular, no está condicionada a la obtención de un número mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se haya recibido al finalizar el periodo de aceptación.

9. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES

La adquisición de acciones de eDreams a través de la Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, o de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, en virtud de lo dispuesto en, respectivamente, el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y demás normativa aplicable.

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la presente Oferta.

10. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA

La Sociedad manifiesta expresamente que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de estos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores en relación con la Oferta.

11. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

La Sociedad tiene intención de que sus acciones continúen admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo están. En este sentido, se hace constar expresamente que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

Dado el carácter parcial de la Oferta, en ningún caso será de aplicación el derecho de compraventa forzosa recogido en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007.

12. OTRAS INFORMACIONES

El pasado 28 de febrero de 2024 eDreams comunicó al mercado que el Consejo de Administración aprobó un plan de recompra de acciones para adquirir hasta un máximo de 5.537.099 acciones de eDreams por importe máximo de 50 millones de euros con el fin de permitir a la Sociedad cumplir, en su caso, hasta el ejercicio 2027 con las obligaciones derivadas de los planes de incentivos basados en la entrega de acciones a los beneficiarios de los mismos.

En vista de los actuales niveles de volumen diario de negociación de las acciones de la Sociedad, que pueden causar que la completa ejecución del programa de recompra se demore más de lo deseado, la Sociedad ha considerado reemplazar la recompra de acciones por la Oferta a la que se refiere el presente anuncio, quedando dicho programa de recompra suspendido tras la publicación del presente anuncio previo.

Por estos motivos, la Sociedad pretende, a través de la Oferta, agilizar la adquisición de las acciones para dotar los planes de incentivos existentes y, al mismo tiempo, permitir a los accionistas de eDreams disponer de un mecanismo específico y puntual de liquidez para la eventual transmisión de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato. Además, el referido mecanismo de liquidez, que es adicional a la propia liquidez bursátil derivada del mantenimiento de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, facilita la eventual desinversión, al menos parcial, de aquellos accionistas que así lo deseen, sin causar distorsiones en la cotización.

Dado que las acciones adquiridas en el contexto de la Oferta atenderán las necesidades derivadas de los planes de incentivos para empleados vigentes, el consejo de administración de la Sociedad pone de manifiesto su decisión de no proponer a la junta general de accionistas de la Sociedad la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de amortizar las acciones propias que sean adquiridas a través de la Oferta.

Al margen de lo anterior, a juicio de la Sociedad, no existe en la fecha del presente anuncio ninguna otra información necesaria para la adecuada comprensión de la Oferta distinta de la incluida en este anuncio previo o en el comunicado de prensa adjunto.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de eDreams ODIGEO, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación del apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa de cualquier contrato de liquidez de la Sociedad, en el caso de que exista. A estos efectos, se hace constar que la Sociedad no tiene suscrito ningún contrato de liquidez.

P.p. - David Elízaga Corrales “

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por eDreams Odigeo, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, eDreams Odigeo, S.A. comunica lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, eDreams ODIGEO (la “Sociedad”) informa sobre la suspensión temporal del programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) objeto de la comunicación de otra información relevante de fecha 28 de febrero de 2024 (número de registro oficial 26.863) con motivo de la publicación del anuncio previo de la oferta pública voluntaria parcial de adquisición formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones.

Se deja constancia de que la operativa del Programa de Recompra se ha interrumpido antes de la apertura de la sesión del 30 de mayo de 2024.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Innovative Solutions Ecosystem, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Innovative Solutions Ecosystem, S.A. comunica lo siguiente:

“INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A. (“ISE” o “la Sociedad”) pone en su conocimiento que, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 24 de mayo de 2024, se ha acordado la siguiente convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas:

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.

El Consejo de Administración de INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A. (“ISE” o la “Sociedad”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, Hotel Villamadrid, Calle Xaudaró, 2, el próximo día 29 de junio de 2024, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y el día 30 de junio de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento y/o reelección de los auditores de cuentas individuales y del grupo consolidado.
2. Aprobación de la política sobre las remuneraciones de los Consejeros para el periodo de tres ejercicios, de 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2027, en los mismos términos que la política actualmente vigente.
3. Delegación de facultades.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a los accionistas que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la web de la Sociedad, cuya dirección es www.innovative-ecosystem.com.

DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

Al tratarse de una Junta General Extraordinaria, y de conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro

de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Sres. Accionistas podrán examinar en el domicilio social, y pedir la entrega o envío gratuito por correo de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Propuesta motivada que formula el Consejo de Administración sobre la política de remuneraciones, junto con el texto de la Política de remuneraciones de los consejeros para el periodo de 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2027 y el correspondiente Informe que formula la Comisión de Nombramientos y retribuciones (punto 2 del orden del día).
- El presente anuncio de convocatoria.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Los formularios para el voto por representación y a distancia.

También podrá consultarse y obtenerse la información relativa a la Junta General de Accionistas, en la página web de la compañía (www.innovative-ecosystem.com).

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los Sres. Accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de celebración de la última Junta General.

Asimismo, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad. Las normas de funcionamiento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Se ha habilitado el número de teléfono 902 999 203 y el correo electrónico junta@innovative-ecosystem.com, a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los Accionistas que con al menos cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la misma, se hallen inscritos en los correspondientes registros de alguna de las entidades participantes en Iberclear y

estén en posesión de la tarjeta de asistencia que al efecto será expedida por la entidad en que tengan depositadas las acciones.

DERECHO DE REPRESENTACION

Los Sres. Accionistas con derecho de asistencia, podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, haciéndolo constar, bien en la tarjeta emitida por las entidades depositarias de sus acciones, bien en otro documento, con carácter especial para esta Junta.

La representación podrá también conferirse por medio de comunicación a distancia, cumpliendo los requisitos previstos para el ejercicio del derecho de voto a distancia según se indica a continuación.

VOTO A DISTANCIA

El ejercicio del derecho de voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse por el accionista con derecho de asistencia mediante:

- 1) correspondencia postal, en cuyo caso, la comunicación del accionista deberá haber sido notificada a la Sociedad entre el día de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior a la celebración de la Junta. Para su validez, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) La manifestación del sentido del voto deberá figurar mediante la introducción en el sobre, y su envío a la Sociedad, de la tarjeta de voto en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día, así como su firma autógrafa.
 - b) Si el accionista hubiese delegado su voto y el representante utilizase correspondencia postal para emitirlo, las previsiones contempladas en el apartado a) precedente habrán de cumplirse tanto respecto de la declaración del accionista como de la declaración del representante.
- 2) medios electrónicos, en cuyo caso los accionistas, o en su caso, sus representantes, podrán emitir el voto a través de correo electrónico, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, cumplimentando para ello el formulario electrónico que, a estos efectos, se halla habilitado en la página web de la sociedad, y enviándolo a la dirección de correo electrónico de la Sociedad junta@innovative-ecosystem.com, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte, según corresponda, indicando el número de acciones de las cuales sean titulares y adjuntando copia de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

Además de lo anterior, para que el representante pueda emitir el voto por correo electrónico, deberá acreditar a la Sociedad la delegación recibida del accionista de alguna de las maneras referidas en el apartado de este anuncio sobre "Derecho de representación". El accionista que sea persona jurídica adjuntará copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que represente.

El voto a distancia, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación de voto o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico serán tratados exclusivamente por la Sociedad con la finalidad de que los accionistas puedan ejercer tales derechos y participar en el Foro Electrónico. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a accionistas@innovative-ecosystem.com. Una vez finalizada la Junta y clausurado el Foro Electrónico, la Sociedad dejará de tratar los datos facilitados.

* Para evitar molestias a los Sres. Accionistas, se hace constar la alta probabilidad de que la Junta se celebre en primera convocatoria, el 29 de junio de 2024 a las 12:30 h.

El Vicesecretario del Consejo de Administración - Mireia Blanch Olivé

El anuncio de la convocatoria, cuyo texto se incluye en la presente comunicación, ha sido publicado en el día de hoy en el diario "La Razón" y, a su vez, en la Web corporativa www.innovative-ecosystem.com, y se encuentra disponible dentro del apartado "Inversores", junto con la documentación sobre los asuntos a tratar y los acuerdos a adoptar, así como la información completa para facilitar a los Accionistas el ejercicio de sus derechos de información y participación en la Junta General. Dicha comunicación está accesible, desde el día de hoy, con posibilidad de descarga e impresión."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

"Circular 1/2024

Modificación de la Circular 3/2021, de 17 de marzo de 2021, sobre Normas de Funcionamiento del Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil

Sociedad de Bolsas aprobó la Circular 3/2021, de 17 de marzo, sobre Normas de Funcionamiento del segmento de negociación de warrants, certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, reuniendo en un único texto normativo las normas reguladoras de la negociación de warrants, certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, tras su adaptación a los estándares de la Directiva 2014/65/UE, y en aras de una mayor claridad.

Con el propósito de consolidar la eficiencia de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, Sociedad de Bolsas ha considerado necesario permitir la negociación de los valores incorporados a este segmento del Sistema de Interconexión Bursátil con cuatro decimales, como ya tiene lugar en la negociación de acciones, y como medida para facilitar la actuación de los especialistas y equiparando la negociación de estos instrumentos con la ya tiene lugar en otros mercados europeos.

Así, y mediante la presente Circular se incorporan a las Normas de Funcionamiento del segmento de negociación de warrants, certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, que siguen plenamente vigentes, las normas aplicables a las citadas nuevas

Al servicio de tales objetivos, el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, reunido en su sesión de 24 de abril de 2024, en atención a lo anterior y dentro de su ámbito de competencias, aprobó la presente Circular modificativa de la Circular 3/2021, sobre normas de funcionamiento del segmento de negociación de warrants, certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Primero. Modificación del apartado “4.6. Variación mínima de precios” de la Circular 3/2021, de 17 de marzo, sobre Normas de Funcionamiento del segmento de negociación de warrants, certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil.

El apartado 6 de la Norma 4 de la Circular 3/2021, queda redactado de la siguiente manera:

“4.6. VARIACIÓN MÍNIMA DE PRECIOS

La variación mínima de precios será de 0,0001 euros.”

Segundo. Fecha de aplicación.

La fecha de entrada en vigor de la presente Circular será determinada por medio de la correspondiente Instrucción Operativa.

Madrid, 29 de mayo de 2024”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Iberpapel Gestión, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberpapel Gestión, S.A. comunica lo siguiente:

“La Junta General de Accionistas de IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. celebrada en el día de ayer, 28 de mayo de 2024, en San Sebastián, en segunda convocatoria, ha aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación. Una vez efectuada esta notificación,

Anuncios / Communications

se incluirá la misma y su anexo en la página web corporativa de la compañía (www.iberpapel.es).

Gloria Martínez Picazo - Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2024

1. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL.

- 1.1 Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Facultar al Presidente, Don Iñigo Echevarría Canales, a la Secretaria del Consejo Doña Gloria Martínez Picazo, al Vicesecretario del Consejo, Don Luis González Gutiérrez, indistintamente, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes tanto de Iberpapel Gestión, S.A., como de su Grupo consolidado, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado por importe de doce millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres euros con cuatro céntimos (12.998.873,04 euros), que se distribuirá de la siguiente manera:

- (i) A dividendos la cantidad de cinco millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ocho euros (5.343.608,00 euros), que representan 0,50 euros brutos por acción. Dichos dividendos ya fueron distribuidos y pagados el pasado 22 de diciembre de 2023, como dividendo a cuenta del ejercicio 2023, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de noviembre de 2023.
- (ii) A reserva voluntaria la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con cuatro céntimos (7.655.265,04 euros).

- 1.3 Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado de dicho ejercicio

- 1.4 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Se aprobó la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

2. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: ELECCIÓN DE DELOITTE, S.L. COMO AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL TRIENIO 2024-2026.

Elegir como Auditores de Cuentas de Iberpapel Gestión, S.A. para auditar las cuentas anuales a nivel individual y de su grupo consolidado, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 a la firma Deloitte S.L. entidad domiciliada en Madrid en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, con C.I.F. B-79104469 y Número S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M54414, Folio 188, Tomo 13.650, Secc. 8.

3. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL Y CANCELACIÓN Y DEJACIÓN SIN EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS APROBADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2023 BAJO EL PUNTO 9 DE SU ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

1. Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias.

Aumentar el capital social de Iberpapel Gestión, S.A. (la "Sociedad"), con cargo a reservas voluntarias, en la cantidad de 129.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 215.000 nuevas acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento (las "Acciones Nuevas").

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares, a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado y las Acciones Nuevas hayan quedado inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos de la Sociedad que se acuerde distribuir

con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las Acciones Nuevas en el registro de anotaciones en cuenta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de suscripción o asignación incompleta de la ampliación de capital.

Las acciones se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de 0,60 euros y sin prima de emisión.

2. Balance del aumento y reserva con cargo a la que se realiza el aumento.

El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, y aprobado por esta Junta General Ordinaria bajo el punto primero del orden del día, de conformidad con el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

La ampliación de capital se llevará a cabo íntegramente con cargo a las cuentas o subcuentas de reservas voluntarias (dentro de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital) que determine el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue.

3. Asignación de las Acciones Nuevas.

Las Acciones Nuevas que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) Acción Nueva por cada 50 derechos de asignación gratuita. Cada acción de la Sociedad otorgará un (1) derecho de asignación gratuita.

La Sociedad o algunos de sus accionistas renunciarán al número de derechos de asignación gratuita que sea necesario para cuadrar la proporción descrita anteriormente.

Está previsto que los derechos de asignación gratuita se otorguen a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Si bien, el Consejo de Administración o la persona en quien este delegue, podrá modificar, de conformidad con la normativa vigente en ese momento, el momento de asignación de los derechos, así como determinar el resto de fechas relevantes para la correcta ejecución de las operaciones relacionadas con la asignación de derechos, su cotización y la de las Acciones Nuevas de la Sociedad.

Los derechos de asignación gratuita de las Acciones Nuevas serán transmisibles. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, con el mínimo de catorce (14) días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (salvo que la

normativa aplicable prevea otro plazo mínimo, en cuyo caso se tomará este). Durante el referido plazo, se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para recibir Acciones Nuevas.

4. Depósito de las acciones.

Las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

5. Admisión a negociación.

Se solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

6. Ejecución del aumento de capital y delegación de facultades.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción, y a dar la nueva redacción que proceda al artículo quinto de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, a título enunciativo y no limitativo:

- 1) Señalar, dentro del plazo de un (1) año a contar desde su aprobación, la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, así como adoptar, en su caso, los mecanismos que estime oportunos para permitir y ejecutar la venta por los accionistas de los derechos de asignación gratuita de su titularidad cuyo número sea inferior al necesario para recibir una (1) Acción Nueva.
- 2) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas voluntarias con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.
- 3) Renunciar, en su caso, al número de derechos de asignación gratuita necesario para cuadrar la proporción de asignación gratuita de las Acciones Nuevas.

- 4) Establecer la fecha y hora de referencia para la asignación de los derechos de asignación gratuita y la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, con un mínimo de catorce (14) días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (salvo que la normativa aplicable prevea otro plazo mínimo, en cuyo caso se tomará este).
 - 5) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital.
 - 6) Modificar los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de acciones.
 - 7) Otorgar la escritura de ampliación de capital.
 - 8) Designar a la entidad agente y demás asesores de la operación.
 - 9) Realizar las actuaciones o trámites necesarios o convenientes y redactar y firmar la documentación necesaria o conveniente para la autorización y ejecución completa de la emisión, así como la admisión a cotización de las Acciones Nuevas, ante cualquier la entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, incluyendo, el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas e Iberclear.
 - 10) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
 - 11) En su caso, no ejecutar y dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital.
 - 12) En general, en los términos más amplios posibles realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o meramente convenientes para llevar a cabo la completa ejecución de este acuerdo, pudiendo subsanar, aclarar, adaptar o complementar el mismo.
7. Cancelación del acuerdo de aumento de capital aprobado el 30 de mayo de 2023

La Junta General aprueba, en unidad de acto, cancelar y dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 30 de mayo de 2023 bajo el punto 9 del orden del día y la delegación de facultades correspondiente, por quedar subsumido dicho aumento en la ampliación de capital que es objeto de aprobación en esta junta.

4. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

- 4.1 Aprobación de la modificación del artículo 21 de los ESTATUTOS SOCIALES que tendrá el siguiente redactado a partir de su aprobación.

Artículo 21º.- El consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. El Consejo de Administración estará facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrirlas, sometiendo su nombramiento a la primera Junta General que se celebre con posterioridad al mismo. Asimismo, de producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar por cooptación un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General. Para ser Consejero no será necesario ser accionista.

No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad”.

4.2 Aprobación de la modificación del artículo 22 de los ESTATUTOS SOCIALES que tendrá el siguiente redactado a partir de su aprobación

Artículo 22. El Consejo de Administración elegirá en su seno su Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario. El Secretario y Vicesecretario podrán o no ser consejeros. En este último caso tendrán voz, pero no voto.

El Presidente podrá ejercer sus funciones en condición de ejecutivo o no ejecutivo. Si el Presidente tuviera la condición de ejecutivo tendrá las facultades que expresamente le delegue el Consejo de Administración. Si el Presidente tuviera la condición de no ejecutivo será el máximo representante de la Sociedad, correspondiéndole los derechos y obligaciones inherentes a esta representación, incluida la firma social.

En cualquier caso, el Presidente es el principal responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, convocará y presidirá las sesiones del Consejo de Administración, fijando el orden del día y dirigiendo las discusiones y deliberaciones de las reuniones del Consejo de Administración, estimulando el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, así como le corresponde velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden de día así como por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá designar Presidente de Honor de la Sociedad, que no tendrá la condición de consejero, a aquellas personas que hubieran desempeñado el cargo de Presidente del Consejo de Administración.

El cargo de consejero será retribuido. La Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración por sus

funciones como miembros del Consejo de Administración quedando ampliamente facultado el Consejo para fijar dentro del límite máximo antes expresado y de acuerdo con los criterios fijados en la Política de Remuneraciones su retribución individual, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Igualmente, la Política de Remuneraciones fijará las cantidades, conceptos y condiciones que corresponda a los consejeros que ejerzan funciones ejecutivas. Las cantidades satisfechas serán deducidas de los rendimientos brutos con carácter previo a la determinación del beneficio de la Sociedad.

4.3- Aprobación de la modificación del artículo 24.1 de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción a partir de su aprobación.

Artículo 24.1. Comisión Ejecutiva-Consejero delegado

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva, compuesta de 3 a 5 consejeros, que se constituirá y disolverá a voluntad del Consejo.

Dicha Comisión Ejecutiva, una vez nombrada, establecerá las normas para su actuación y se reunirá en las fechas y con las condiciones que la misma determine.

El Consejo de Administración también podrá designar de entre los consejeros a un Consejero delegado, que será el máximo responsable de la gestión y dirección del negocio de la entidad, debiendo reportar periódicamente al Consejo de Administración o cada vez que sea debidamente solicitado por el Presidente. El Consejo de Administración delegará de forma permanente en el Consejero delegado todas las facultades legalmente delegables que tenga por conveniente.

Tanto la Comisión Ejecutiva como el Consejero delegado estarán obligados a mantener cumplidamente informado al Consejo de Administración de la realización de las funciones que constituyan el objeto de la delegación.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero delegado y la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

5. QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS SOBRE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

5.1 Reelección de Don Jesús Alberdi Areizaga, con la categoría de consejero independiente.

Se acuerda la reelección con la categoría de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años, de Don Jesús Alberdi Areizaga, mayor edad, de

nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa).

- 5.2 Reelección de Doña Rosa María Sanz García, con la categoría de consejera independiente.

Se acuerda la reelección con la categoría de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro años, de Doña Rosa María Sanz García, mayor edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa).

- 5.3 Reelección de Doña María Luisa Guibert Ucin, con la categoría de consejera otros externos.

Se acuerda la reelección como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero "otros externos" por el periodo estatutario de cuatro años, de Doña María Luisa Guibert Ucin, mayor edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa).

- 5.4 Nombramiento de Don Miguel Ángel Tapiador Silanes, con la condición de consejero ejecutivo y fecha de efecto del nombramiento a 30 de septiembre de 2024.

Se acuerda por la a la Junta General, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Miguel Ángel Tapiador Silanes, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa), como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro años, y con fecha de efecto del citado nombramiento de 30 de septiembre de 2024.

- 5.5 Fijación en 11 (once) miembros el número de consejeros.

Consecuentemente a la aprobación de la propuesta del apartado anterior y previa aprobación, por la Junta de la modificación del artículo 21 de los Estatutos, se fija en once (11) el número de consejeros a partir del 30 de septiembre de 2024.

6.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: DEVOLUCIÓN PARCIAL DE PRIMA DE EMISIÓN EN LA CANTIDAD DE 0,50 EUROS POR ACCIÓN.

Aprobar la devolución parcial a los accionistas de la prima de emisión de acciones a razón de 0,50 euros por acción, teniendo en cuenta el número de acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que (i) existe suficiente tesorería a estos efectos; y (ii) con la referida distribución, el valor del patrimonio neto de la Sociedad no resultará inferior a su cifra de capital social.

La distribución parcial a los accionistas de la prima de emisión de acciones de la Sociedad se realizará en los siguientes términos:

1.- Prima de emisión: Cincuenta céntimos de euro (0,50 €) por acción (la “Prima de Emisión”).

El importe por acción se ha considerado teniendo en cuenta el número de acciones en circulación y excluyendo el número de acciones en autocartera existentes a día de hoy, por lo que está sujeto a variación en función de cualesquiera variaciones en el capital social y/o la cifra de acciones en autocartera existente al cierre del mercado del día que sea considerado como fecha de devengo de conformidad con el calendario a publicar por el Consejo de Administración, tal y como se indica en el apartado 3 siguiente. El Consejo de Administración queda expresamente facultado para realizar los ajustes que resulten necesarios a estos efectos.

2.- Fecha de pago de la Prima de Emisión: La distribución de la Prima de Emisión se realizará en la fecha o fechas concretas a determinar por el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, mediante el pago en efectivo de la Prima de Emisión. En cualquier caso, la fecha concreta a determinar por el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, se fijará a partir del día 6 de junio de 2024, y no podrá, de conformidad con el artículo 276.3 de la Ley de Sociedades de Capital, exceder de doce meses a partir de la fecha de este acuerdo de la junta general.

3.- Acciones con derecho a distribución de la Prima de Emisión: El derecho a percibir esta distribución de Prima de Emisión se otorgará a todos los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) las 23:59 horas del día que se indique en el calendario a publicar cuando el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, determine la fecha concreta de pago de la Prima de Emisión conforme a lo previsto en el apartado precedente. Quedarán excluidas las acciones en autocartera.

4.- Delegación: Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar las condiciones de la distribución de la Prima de Emisión en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, a título enunciativo y no limitativo:

- (i) Señalar la fecha concreta en que el acuerdo así adoptado de devolver la Prima de Emisión deba llevarse a efecto, dentro del calendario aprobado por la junta general (a partir del día 6 de junio de 2024 y con un máximo de doce meses desde la fecha de este acuerdo).
- (ii) Establecer la fecha y hora de referencia para la determinación del derecho a percibir esta distribución de Prima de Emisión.
- (iii) Realizar las actuaciones o trámites necesarios o convenientes y redactar y firmar la documentación necesaria o conveniente para la autorización y ejecución completa de la distribución de la Prima de Emisión ante cualquier la entidad u

organismo público o privado, nacional o extranjero, incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas e Iberclear.

- (iv) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- (v) Designar al agente de pago y a cualesquiera otros asesores pudiesen intervenir en la distribución.
- (vi) En general, en los términos más amplios posibles realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o meramente convenientes para llevar a cabo la completa ejecución de este acuerdo, pudiendo subsanar, aclarar, adaptar o complementar el mismo.

7.- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: APROBACION DE LA POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Iberpapel Gestión, S.A., (la "Política"), para su aplicación desde la fecha misma de su aprobación (y, por tanto, para el ejercicio 2024) y durante los tres ejercicios siguientes (i.e., durante 2025, 2026 y 2027), con el fin de adecuarla al Plan de Sucesión del Presidente Ejecutivo aprobado por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2024. El texto de la Política se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

8.- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Iberpapel Gestión, S.A. del año 2023, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

9.- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración del día 27 de febrero de 2024 aprobó, sujeto a la condición de la aprobación en esta Junta General de las modificaciones estatutarias previstas en el punto cuarto del Orden del día y en coherencia con ellas, modificar el Reglamento del Consejo de Administración. De igual modo, en la misma sesión, el Consejo aprobó el Reglamento en cuanto a la definición e incorporación de las funciones y competencias de la redenominada Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Inversiones.

Se ha puesto a disposición de los accionistas para su toma de razón el informe preceptivo con el nuevo Reglamento del Consejo en el que constan resaltadas las modificaciones aprobadas, sin otro valor que el meramente informativo que permita a los accionistas la visualización del alcance de la modificación y la comparación entre la nueva redacción y la actualmente en vigor.

10.- DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Iñigo Echevarría Canales, a la Secretaria del Consejo D^a Gloria Martínez Picazo y al Vicesecretario del Consejo Don Luis González Gutiérrez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a públicos de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

11.- DECIMOPRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.

Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, se acordó nombrar a Don Alejandro Luna Mendiburu en representación de la mayoría y a Don Pablo Fuentes Artola en representación de la minoría, como interventores para la aprobación del Acta de la Junta, junto con el Presidente, dentro del plazo máximo de quince días."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Miquel y Costas & Miquel, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A. comunica lo siguiente:

“La Sociedad informa que, en el día de hoy, en ejercicio de las facultades delegadas para la adquisición derivativa de acciones propias, otorgadas por la Junta General de 22 de junio de 2021, ha adquirido por el procedimiento de operación en bloque 15.000 acciones propias, a un precio unitario de 13,00 euros, que representan un 0,038% del capital social.

A la Sociedad no le consta que el titular vendedor tenga vinculación con su Consejo de Administración.

Esta operación no forma parte del Programa de Recompra de Acciones que fue comunicado como Otra Información Relevante el pasado 30 de noviembre de 2023. En consecuencia, el citado Programa únicamente se ve alterado en su dimensión en cuanto al número máximo de acciones a adquirir al amparo del mismo, que queda fijado en 346.400 acciones.

La Sociedad dispondrá de las acciones adquiridas de acuerdo con las políticas internas vigentes y las habituales actuaciones.

Jorge Mercader Barata - Presidente del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco Santander, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Santander, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación a nuestra comunicación de información privilegiada de 19 de febrero de 2024 (número de registro oficial 2114) (la “Comunicación de Iniciación de Programa”), relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) aprobado por el consejo de administración de Banco Santander, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º. 596/2014 sobre abuso de mercado, de 16 de abril de 2014, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, Banco Santander informa de las operaciones sobre acciones propias realizadas entre el 23 y el 29 de mayo de 2024 (ambos incluidos).

El importe satisfecho por las acciones compradas hasta el día 29 de mayo de 2024 bajo el Programa de Recompra asciende a 1.159.296.774 euros, lo que representa

Anuncios / Communications

aproximadamente el 79,5% del importe de inversión máxima del Programa de Recompra, que fue anunciado junto con las otras características del Programa de Recompra mediante la Comunicación de Iniciación de Programa.

Fecha	Instrumento financiero	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
23/05/2024	SAN	Compra	XMAD	2.695.789	4,7938
23/05/2024	SAN	Compra	CEUX	628.537	4,7974
23/05/2024	SAN	Compra	TQEX	88.536	4,7955
23/05/2024	SAN	Compra	AQEU	187.138	4,7980
24/05/2024	SAN	Compra	XMAD	2.094.606	4,7278
24/05/2024	SAN	Compra	CEUX	628.801	4,7235
24/05/2024	SAN	Compra	TQEX	93.801	4,7259
24/05/2024	SAN	Compra	AQEU	182.792	4,7228
27/05/2024	SAN	Compra	XMAD	1.837.223	4,7524
27/05/2024	SAN	Compra	CEUX	456.534	4,7505
27/05/2024	SAN	Compra	TQEX	89.109	4,7499
27/05/2024	SAN	Compra	AQEU	117.134	4,7511
28/05/2024	SAN	Compra	XMAD	2.699.425	4,7547
28/05/2024	SAN	Compra	CEUX	598.321	4,7571
28/05/2024	SAN	Compra	TQEX	96.588	4,7559
28/05/2024	SAN	Compra	AQEU	205.666	4,7557
29/05/2024	SAN	Compra	XMAD	3.297.967	4,7098
29/05/2024	SAN	Compra	CEUX	709.683	4,7093

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Tubos Reunidos, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubos Reunidos, S.A. comunica lo siguiente:

“Con esta fecha se ha celebrado, en primera convocatoria y de forma presencial, Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Inés Núñez de la Parte - Secretaria del Consejo de Administración

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TUBOS REUNIDOS, S.A. CELEBRADA HOY 30 DE MAYO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA

- 1º.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de “Tubos Reunidos S.A.” así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado “Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes” correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2º.- Aprobar el Estado de Información no Financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, que ha sido verificado por EY.
- 3º.- Aprobar la gestión social desarrollada y las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2023.
- 4º.- Aplicar los beneficios del ejercicio 2023, por importe de 27.800.388,62 €, a compensar Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.
- 5º.- Previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento como Administrador por el sistema de cooptación, con la tipología de Consejero Independiente, de D. Josu Calvo Moreira, realizado por el Consejo de Administración en su sesión del 21 de diciembre de 2023 para cubrir la vacante consecuencia del cese de D. Francisco Irazusta Rodriguez, y nombrarle Consejero, con la tipología de Consejero Independiente, por el plazo máximo estatutario, que empieza a computar desde el día de hoy con independencia del periodo transcurrido que corresponde a la vacante en su día cubierta.

Los datos personales de D. Josu Calvo Moreira constan en la inscripción de su nombramiento inicial por cooptación. D. Josu Calvo Moreira, presente en la reunión, acepta su nombramiento, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.

- 6º.- Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024, a la sociedad mercantil Ernst & Young, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 65, con C.I.F. número B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.364 del Libro 8.130, Folio 68, Sección 3ª, Hoja número 87.690-1, y con el número S-0530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de Ernst & Young, S.L. como auditores de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

- 7º.- Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de cinco años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. Se acuerda dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la

autorización concedida en la Junta General de fecha 29 de junio de 2023. Las operaciones de adquisición derivativa de acciones propias se realizarán observando en todo momento las condiciones establecidas en la legislación aplicable y los compromisos asumidos por la Sociedad.

- 8º.- Aprobar la nueva Política de Remuneración de los Consejeros, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, con vigencia desde su misma fecha de aprobación en adelante, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los Accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General y se publicará en la página web de la Sociedad.
- 9º.- Facultar indistintamente, con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como a la Secretaria del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para que indistintamente cualesquiera de ellos puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta General Ordinaria y, en especial, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades incluso para su subsanación o rectificación, a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Asuntos para votación consultiva

- 10º.-Aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los Accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Adolfo Domínguez, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Adolfo Domínguez, S.A. comunica lo siguiente:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de Adolfo Domínguez celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha adoptado los acuerdos que se sometían a su aprobación y que son los siguientes:

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de Adolfo Domínguez, S.A. y de las consolidadas de la Sociedad y su Grupo, así como de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y su Grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.

2. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
3. Examen y aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Adolfo Domínguez, S.A. correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2023 y finalizado el 29 de febrero de 2024.
5. Examen y aprobación de la reelección del auditor de cuentas de Adolfo Domínguez, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2024 y que finalizará el 28 de febrero de 2025.
6. Examen y aprobación del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2024 y que finalizará el 28 de febrero de 2025.
7. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
8. Examen y aprobación de la modificación de los artículos 2 ("Objeto") y 20 ("Cargos en el consejo") de los Estatutos Sociales.
9. Examen y aprobación de la reelección de D. Adolfo Domínguez Fernández como Consejero de la Sociedad.
10. Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Asimismo, se votó de manera consultiva el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

Los acuerdos íntegros aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad dentro de los próximos cinco días.

Adriana Domínguez González - Presidenta del Consejo de Administración y Consejera Delegada"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Nicolás Correa, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Nicolás Correa, S.A. comunica lo siguiente:

“La sociedad Nicolás Correa S.A. comunica que, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, ha aprobado nombrar, por cooptación, y hasta que se reúna la primera Junta General inmediatamente siguiente, a D. Jaime Nicolás-Correa como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de consejero dominical.

Bibiana Nicolas-Correa Vilches como Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad y a D. Jaime Nicolás-Correa como Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido informe favorable de ambas designaciones.

Quedando la composición del Consejo de Administración de la siguiente manera:

Presidenta: D^a Bibiana Nicolas-Correa Vilches – Consejera Dominical

Vicepresidente: D. Jaime Nicolas-Correa Vilches – Consejero Dominical

Consejera Delegada: D^a. Carmen Pinto Fuentes - Consejera Ejecutiva

Secretaria-Consejera: D^a Ana Nicolás Correa Barragán - Consejera Otro Externo

Vocal: Rafael Miranda Robredo – Consejero Independiente

Vocal: Felipe Oriol Díaz de Bustamante – Consejero Otro Externo

Vocal: Alfredo Sáenz Abad – Consejero Independiente

D^a Ana Nicolás Correa Barragán - Secretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Caixabank, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Caixabank, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación a la comunicación de información privilegiada de 14 de marzo de 2024 (número de registro 2165 CNMV), relativa a la aprobación e inicio de un programa de

recompra de acciones propias por un importe máximo de inversión de 500 millones de euros, establecido conforme al artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, (el “Programa de Recompra”) y a la comunicación de otra información relevante de 10 de mayo de 2024 (número de registro 28613 CNMV) en la que consta la finalización del Programa de Recompra, CaixaBank informa que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de CaixaBank ha acordado ejecutar la reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra. La ejecución de la reducción de capital se ha aprobado al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 22 de marzo de 2024, bajo el punto 5.2º del orden del día, tras la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes.

En atención a lo anterior, el capital social de CaixaBank se reduce en la cuantía de 104.639.681 euros, mediante la amortización de 104.639.681 acciones propias de un euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de, aproximadamente, un 1,42% del capital social de CaixaBank, quedando fijado el capital social resultante de la reducción de capital en 7.268.087.682 euros, representado por 7.268.087.682 acciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra, con el objetivo de acercar al 12% la ratio CET1 a cierre de 2023, conforme anunció su intención el Consejo de Administración el 2 de febrero de 2024 mediante comunicación de información privilegiada (número de registro 2098).

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad, por ser ésta la titular de las acciones que se amortizan. La reducción de capital se realiza con cargo a la cuenta de prima de emisión o, en su caso, otras cuentas de reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al total del valor nominal de las acciones que se amortizan (esto es, 104.639.681 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición a la reducción de capital al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que tampoco se precisa el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El acuerdo de la reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad (www.caixabank.com) en los próximos días. Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de reducción de capital y modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos al capital social y a las acciones, y a su inscripción en el Registro Mercantil de Valencia. Adicionalmente, CaixaBank procederá a solicitar la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas

de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la cancelación de los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco de Sabadell, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Banco Sabadell, en su sesión celebrada en el día hoy, ha acordado nombrar a la Consejera Independiente, Dña. Ana Colonques García-Planas, Vocal de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Retribuciones.

La Comisión de Auditoría y Control queda con la siguiente composición:

Presidente	D. Manuel Valls Morató (Consejero Independiente)
Vocales	Dña. Ana Colonques García-Planas (Consejera Independiente)
	Dña. Laura González Molero (Consejera Independiente)
	D. Pedro Viñolas Serra (Consejero Independiente)
Secretario No Vocal	D. Miquel Roca i Junyent

La Comisión de Retribuciones queda con la siguiente composición:

Presidenta	Dña. Mireya Giné Torrens (Consejera Independiente)
Vocales	Dña. Ana Colonques García-Planas (Consejera Independiente)
	Dña. Laura González Molero (Consejera Independiente)
Secretario No Vocal	D. Gonzalo Baretino Coloma

Gonzalo Baretino Coloma - Secretario General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

